



La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

== SE PUBLICA LOS SÁBADOS ==

Anuncios a precios convencionales.

Año XI

Teruel 27 Octubre de 1923

Núm. 556

El Presente número ha sido
revisado por la censura militar

DEL ARBOL SOCIAL

Hace ya tantos años como cuento de vida que los maestros no cesan de repetir que tienen hambre y sed de justicia y por fuerza han debido entrar en el número de bienaventurados, por que ya están hartos de que se les rían.

Quizás esto sea la penitencia del gran pecado de mansedumbre que padecen desde tiempos inmemoriales, pero les está bien empleado por no haber aprendido a tiempo el cuento del tonto.

Erase éste un pobre hombre que pretendía que un médico famoso le curase su tontuna, para lo cual iba todos los días a la clínica del doctor, donde con los demás enfermos hacía antesala. Su porte astroso y manifiesta tontuna hacían que el doméstico encargado de establecer el turno entre la numerosa clientela, lo pasase un día y otro por alto sin que le llegase su vez.

Cansado de tanta preterición, llegó un día que encarándose con el chambelán le propinó una soberbia tanda de mojicones que obligó al oficioso a no alterar el orden de prelación en lo sucesivo, convencido de que el tonto no lo era tanto como parecía.

Han cambiado afortunadamente los tiempos, y el tonto astroso no perderá el lugar que en el turno le corresponde; a las oficiosidades del criado se opondrá la justa serenidad del doctor

y el enfermo será sometido a curación a su debido tiempo.

Hemos llegado al punto culminante de la historia contemporánea de nuestra patria; todas las naciones civilizadas contemplan nuestra rápida evolución y esperan de ella los óptimos frutos que promete.

Al elevarnos al nivel de las naciones que han marchado al frente de la civilización, no echaremos en saco roto el ejemplo de Francia y Alemania que a pesar de estar tan castigadas por la última guerra, no buscan las economías para su erario en la cátedra y en las escuelas, sino al contrario, las multiplican y dotan mejor cada día.

En el verjel social el niño es el árbol delicado de madera preciosa que hay que criar con mimo y esmero para sacar de él, el mayor producto posible; si por no gastar en el cultivo poniéndolo en manos de jardineros expertos lo abandonamos a su suerte, a la postre habremos conseguido un árbol infecundo que nos proporcionará leña para quemar, o cuando más para hacer zuecos y talanqueras, pero no frutos sabrosos ni preciada madera para labrar tallas ni obras de arte.

José Ríos Gil

Santa Eulalia Octubre, 923.

Clases de adultos

No se ha modificado en nada la legislación sobre este asunto, aunque sería de desear que se cumpliese la ley en cuanto a la gratificación, o se nos dejase en libertad para renunciar a ella,

cosa que harían muchos compañeros seguramente, pues no compensa las grandes molestias que ocasiona una remuneración tan exigua.

Pero como no se nos concede el derecho de opción hay que atenerse a lo legislado.

Las clases de adultos deben funcionar desde primeros de Noviembre a fines de Marzo, y pueden asistir a ellas los adultos que hayan cumplido catorce años; antes eran doce, pero prolongada la edad escolar por el nuevo Estatuto, entendemos que debe empezar una cuando acaba la otra.

Si algún compañero hubiese consignado fechas distintas en su Almanaque escolar no debe tenerlas en cuenta hasta que éste haya sido aprobado por la Dirección general.

Deben admitirse un máximo de cuarenta alumnos, o el número que consienta la capacidad del local. Las clases durarán dos horas y pasado el primer mes no deberá admitirse ningún alumno nuevo.

Si el número de matriculados excediese de cuarenta, se tendrán en cuenta las siguientes reglas de preferencia para la admisión.

1.º Los alumnos que tengan algún conocimiento de lectura y escritura, serán preferidos a los que no lo tengan.

2.º Los alumnos de quince a veinte años serán preferidos a los de mayor edad mientras dure la clase nocturna.

La ley dice que por este servicio percibirá el maestro la cuarta parte de su sueldo; no obstante esto continuará percibiendo igual remuneración que en años anteriores. Por concepto de material cobrará la cuarta parte de la gratificación.

Conviene recordar que el maestro es dentro de la escuela la única autoridad para imponer el orden y disponer lo que sea preciso respecto de la organización y marcha de la enseñanza, disciplina, etc. En caso de necesidad podrá reclamar del alcalde la asistencia de algún agente de la autoridad, que quedará dentro de la escuela a las órdenes del maestro.

Estas clases se anunciarán por medio de edicto que se fijará en la puerta de la escuela.

Dentro del tercer día de comenzadas las clases se comunicará de oficio a la Inspección, sin que éste tenga que ser revisado por la Alcaldía. Sin esta comunicación no se podrá cobrar, pues a la vista de ellas la inspección expide un certificado que ha de acompañar a la nómina.

En la comunicación se hará constar que se abren las clases con alumnos matriculados.

La Nacional del Magisterio Primario

La Permanente, creyendo cumplir con el deber que le imponen las circunstancias actuales, ha presentado al Directorio la siguiente propuesta de reformas, que condensan las aspiraciones del Magisterio y, muy especialmente, de la entidad societaria que representan. No hemos creído oportuno descender, por ahora, a detalles minuciosos, que hubieran hecho interminable el escrito, dificultando el que pudieran prestarle atención, dejando para actuaciones sucesivas estos pormenores, cuando se considere de oportunidad. En la conversación mantenida ampliamos el alcance de muchos puntos y descendimos a detalles que afectan a los derechos de los maestros.

**

«Excelentísimo señor presidente del Directorio militar:

La Asociación Nacional del Magisterio Primario, que viene laborando desde el año 1901 por el fomento de la Escuela Primaria Nacional y el mejoramiento de la clase, y que cuenta entre sus asociados a la mayoría de los maestros españoles, pues se acerca a los VEINTE MIL, acude respetuosamente a V. E. para exponerle las aspiraciones del Magisterio en estos momentos en que el Ejército, tan dignamente representado por el Directorio de su presidencia, ha cargado sobre sus hombros con la difícil empresa de purificar el ambiente político, moralizar la administración y renovar la vida española.

Como anhelos de una colectividad que siempre ha sabido anteponer los intereses de la cultura, no están inspiradas sus peticiones por el egoísmo personal que suele caracterizar a las demandas individuales, por lo que rogamos a V. E. se digne tomarlas en consideración.

La malsana influencia de la política egoísta e inmoral que ha venido usufructuando las funciones de gobierno durante los pasados años, ha llevado su acción corrosiva al campo de la enseñanza oficial, dando origen a irregularidades y corruptelas, que han sido causa de la desorganización de estos servicios y de una merma considerable en el rendimiento de la función. No ha podido librarse de este influjo la Escuela Primaria Nacional, en cuya legislación han entrado a saco los políticos de todos los matices, retorciendo y descoyuntando la sabia ley del 57, para servir sus intereses personales y los caprichos o venalidades de los caciques.

Y como las situaciones políticas se han sucedido con vertiginosa rapidez, anulando en parte los unos la obra legislativa de los otros, se ha producido el caos en nuestra Legislación, haciéndose imposible establecer un orden y marcar una ruta en la organización de este servicio.

Para poner remedio a estos males, que todos lamentamos, precisa la reorganización, con arreglo a las siguientes BASES:

1.^a La Escuela Primaria Nacional es una institución de cultura ciudadana, a cargo del Estado, al que corresponde la alta función de señalar las orientaciones que deben darse a la educación del pueblo. Al Estado corresponde, pues, el pago de todas sus atenciones, así como velar por su acertado y eficaz funcionamiento.

2.^a Una revisión escrupulosa—y su formación allí donde no lo hubiese—del Censo Escolar, determinará el emplazamiento de las Escuelas Nacionales, suprimiendo las que tienen una matrícula irrisoria y llevándolas donde la población escolar lo exija.

3.^a La instalación de las Escuelas Nacionales es atención preferente, dedicándose a este fin—cuando no se disponga de locales propios—los edificios públicos de cualquier ramo que sean.

4.^a Toda la obra de la Escuela Primaria Nacional estará encomendada a un solo Cuerpo con un solo Escalafón, cuyos individuos desempeñarán función educadora en la Escuela, docente en las Escuelas Normales, administrativa e inspectora, sin salir del Escalafón del Magisterio.

La unificación del personal dará facilidades para el perfeccionamiento de la obra escolar, evitando el divorcio existente hoy entre el Magisterio, la Normal y la Inspección.

5.^a La función inspectora es ocasional y será desempeñada por un maestro nacional, por delegación del Poder público.

6.^a Habrá las Escuelas Normales necesarias para la formación del personal y una Facultad de Pedagogía, donde cursarán sus estudios los que quieran capacitarse para las funciones a que se refiere la base 4.^a

7.^a El personal estará retribuido lo suficiente para que sea posible una selección que garantice el rendimiento necesario en esta trascendental labor, evitando la postergación con respecto a los demás funcionarios del Estado.

8.^a El trabajo de la Escuela será esencialmente educativo, tomando la instrucción como medio y no como fin de la obra escolar.

9.^a Una Comisión técnica, formada por individuos del Cuerpo, tendrá a su cargo la propuesta de reformas en la Primera Enseñanza Nacional, así como la publicación de programas, selección de libros y divulgación entre los maestros de los progresos de la ciencia pedagógica mundial y de los resultados obtenidos en los laboratorios de Psicometría, Paidología, etc.

* *

Además de las bases anteriores, que son un ligero esbozo de la organización que el Magisterio Nacional entiende debiera darse a la Primera Enseñanza Oficial, existen otros aspectos, referentes a la legislación que regula los derechos del personal docente en sus relaciones con la Administración, en donde se notan deficiencias e irregularidades que importa corregir. Entre otras, nos permitimos llamar la atención de V. E. sobre las siguientes:

A) El Real decreto de 18 de mayo del presente año, que puso en vigor el Estatuto en donde se determinan los derechos de los maestros nacionales, contiene bastantes preceptos contrarios a la manera de pensar del Magisterio, y no menos contrarios, especialmente en la provisión de vacantes, a lo que es norma de derecho en todos los Escalafones de funcionarios al servicio del Estado.

B) Es aspiración del Magisterio que se modifique a la mayor brevedad, con intervención de personal capacitado, evitando continúen con su aplicación postergaciones injustas, que han de repercutir necesariamente en el funcionamiento de las Escuelas Nacionales; no concretando los puntos que deben ser modificados por su mucha extensión.

C) No debe llevarse a la práctica lo que dispone dicho Real decreto sobre habilitaciones, por ser opuesto al Reglamento de la Ordenación de Pagos del Estado, mermar derechos de los maestros y de no ser conforme a la aspiración de la clase.

D) Debe suprimirse la Comisión del Escalafón del Magisterio Primario, innecesaria y costosa, ya que hay para ella en Presupuestos una consignación de 25 000 pesetas.

E) No representando a los maestros nacionales los que figuran en el Consejo de Instrucción pública, Junta de Derechos pasivos, Comisión del Material, etc., se deben substituir por los que elijan los maestros nacionales, y de considerar a esta Entidad como representación de la clase, por los que ella indique por sus medios reglamentarios como forma más fácil de hacer la propuesta.

F) Debe estudiarse la manera de organizar el Ministerio en forma que las respectivas Secciones no intervengan en los recursos que motiven las órdenes de las Direcciones, que generalmente son a propuesta de aquéllas, y en las actuales circunstancias, sobre todo, es poner en las mismas manos el recurso.

Madrid, 17 de Octubre de 1923.—El presidente, *J. Rodrigo Martínez*.—El secretario, *R. Campillo*.

SUSCRIPCIÓN

Lista de Maestros que contribuyen para el caso del Sr. Fatás.

Última relación

	Ptas.
Suma anterior	161'50
D. ^a Bibiana Pérez, de Fonfría	2'00
» Carmen Morales, de Almohaja	1'00
D. José Boira, de Segura	2 00
D. ^a María del Pilar Ortiz, de Parras de Martín	1'00

D. ^a Antonia Royo, de Ojos Negros.	1'00
D. Mariano Báguena, de Pozuel del Campo	1'00
D. ^a Clotilde Pérez de íd.	1'00
» Higinia Edo, Cervera del Rincón	1'00
» Maximina Gauna, de Alcañiz	1'00
» Avelina Inza, de íd.	1'00
» Encarnación Oliver, de íd.	1'00
» Társila Adell, de Abejuela	2'00
D. Mariano Nuez, Más de las Matas	2'00
D. ^a Trinidad Sastre, de Fresneda.	2'00
» Vicenta Villalba, de El Pobo.	1'00
D. Vicente Liarte, de Alcorisa	1'00
D. Miguel Tello, de íd.	1'00
D. ^a Martina Ortín, de íd.	1'00
» Carlota Valero de íd.	1'00
D. Anacleto Moliner, de íd.	1'00
D. ^a Francisca Viñuales, de Cretas.	2'00
D. Pascual Marín, de Mirambel	1'00
» Eugenio T. García, Camarillas	1'00
D. ^a Pilar Soriano, de íd.	1'00
D. Luis Vidal, de Aldehuela	1'00
D. ^a Victoria Gil, de Fórnoles	2'00
D. Pablo Rubio, de Camarena	1'00
D. ^a Micaela Blasco, de íd.	1'00
» Manuela Aguilar, de Badenas	1'00
» Joaquina Martínez, de Villar del Salz	1'00
» Leonor Pons, de íd.	1'00
D. Alfonso Gómez, de Teruel	0'50
» Andrés López, de Villarquemado	1'00
D. ^a Carmen Calderaro, de Mezquita de Jarque	2'00
D. Isaac Navarro, de Aliaga	1'00
» Juan Bustamante, Cabra d Mora	1'00
D. ^a Jerónima Flores, de íd.	1'00
Total	206

Queda cerrada la suscripción y con esta misma fecha se remite su importe a D. Rodrigo Martínez, Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio.

Sección oficial

6 OCTUBRE—O.—LISTA DE INTERINOS

Publicada en el *Boletín Oficial* de 17 de Julio último la lista única de los maestros del turno de interinos, que, en su día, han de cubrir vacantes reservadas al mismo, se han formulado por las Secciones administrativas las observaciones que por la Orden de 4 del

citado mes se les interesaba, las que motivan considerable número de bajas en la mencionada lista única, producidas por hallarse ya nombrados unos, o por no reunir las condiciones otros, según las mismas enumeran, y que en su consecuencia, y por las causas dichas, debieron abstenerse de remitir los expedientes de los que no tenían derecho a figurar en la repetida lista única.

En su vista, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se den de baja, por desempeñar ya Escuela en propiedad, ó por haber perdido el derecho a obtenerla, los señores siguientes:

Número con que figuraban y causa de la baja.

Número 8, D. Emilio Vera Pérez, por desempeñar Escuela en propiedad.

9, Vicente Fondovilla Vidal.

15, Pedro Sánchez Alonso.

17, Agustín Saavedra y de Soto.

20, Lorenzo R. Hernández Mozo.

22, Fernando Ruiz Matas.

23, Anselmo Gómez Alvarez.

24, Eduardo J. Albiol Pérez.

25, Arturo Pérez Merino.

27, José Luis Vázquez García.

29, Eusebio Cordero Carrtero.

30, Benito Retuerto Alonso.

32, Suceso Caballero Calvo.

33, Feliciano Iru Diez.

34, Arturo Durán Machuca.

35, Lorenzo Borrás Cugul.

36, Juan José B. ázquez Mateos.

37, Octavio García González.

38, Modesto Eumetra Moga.

39, Juan Condal Giribert.

40, Casimiro Carro Ortega.

42, José Blanco Llausás.

43, Pascual García Muñoz.

44, Teodardo Lacalle Apellániz.

45, Pfo Pérez Ponce.

46, Eduardo Fernández Gómez.

50, Estanislao Vilorio García.

51, Miguel Gil Pardo.

53, Petronilo Cisneros.

55, Antonio Benáldes González.

56, Miguel Garrido Marin.

57, Ricardo Yañez Tirado.

58, José Gómez Gómez.

59, Germán Hernández Casanova.

63, José Perea Peñuelas.

64, Francisco Ruiz Navarro.

- 65, Francisco Gullas Barretro.
 66, Maximiliano Corredor Rodríguez.
 71, José Miguel García.
 77, Jaime Aleu Andreu.
 81, Evencio Sánchez Paulete.
 83, Francisco Fera y L. de Gamarra.
 84, Nicasio Barbero Alcalá.
 85, Alejo P. Rodríguez Romero.
 86, Enrique Blanco Díaz.
 89, Antonio Jiménez Peinado.
 91, Francisco Díaz Moya, por haber sido declarado incurso en la orden de 2 de Marzo de 1922.
 95, Antoeio Gutiérrez Soherón, nombrado en propiedad.
 97, Jesús Aragoneses y Gilsanz.
 98, Rafael Ruiz Sánchez.
 100, Enrique Hernández Castellanos.
 101, Jesús Martín de la Torre Lago.
 104, Manuel Pérez Amador.
 109, José Ruiz Jimenez.
 114, José Salas Calvente.
 115, Mario Miserach Coca.
 116, Juan Ortiz Lozano.
 117, Constantino Palmero.
 118, Hilario Serrano Alonso.
 119, Antonio López Valencia.
 123, Gregorio Díaz Rodríguez.
 126, José A. Nicolás García.
 128, Isidro Camás Capella.
 129, Federico Tena Gau.
 131, Manuel Mellado Carrilero.
 132, Victoriano Sanz Molina.
 134, Manuel García Brime.
 135, Antonio Gallego Muñoz.
 139, Adolfo García Sánchez.
 140, Juan Fideo López.
 141, Agustín Santamaría Vidal.
 144, Agustín Crespo y Crespo.
 145, Ramón Serrano Pach.
 146, Ramón Vigata Alcalá.
 147, Enrique Camps Gaspa.
 148, Luciano Loizago Llanos.
 149, Manuel Solano Molina.
 152, Alvaro María de San Pío Bonén.
 153, José Díaz Florido.
 156, Cristobal Pérez Fernández.
 157, Francisco López Segovia.
 159, Fernando Flores Muñoz.
 162, José María Tarazona Esteban.
 163, Angel Contreras Contreras.
 165, Leandro Rodríguez Hervás.
 166, Angel Postigo y Postigo.
 170, Rogelio Jiménez Castillo.
 172, Felipe Fernández González.
 176, Luis López Ballesteros Pascual.
 177, Adalberto López Tamayo.
 178, Agustín Caño Domínguez.
 179, Alejandro Terán Alonso.
 181, Orosio Armendáriz Elizagaray.
 183, Gonzalo de Haro Vicioso.
 186, Amadeo Morga Clemente.
 187, Emilio Serrano Martínez.
 190, Manuel Alonso Cordero.
 191, Jaime Torramade Español.
 195, Justino Peñalva Ortega.
 196, Luis Falcó Jiménez.
 209, Jacinto Lama Ruiz.
 210, Agapito Ayllón Simal.
 211, Pedro Viaña y Viaña, por exceder de cincuenta años.
 216, Gabriel Coll Mulet, nombrado en propiedad.
 218, Angel Llop Benito.
 221, Antonio Barroso Calle.
 222, Juan Munt Rabassa.
 230, Antonio Reguero Palacios.
 232, Carlos Echevarría Martínez.
 234, Lucas Gil Santillana.
 236, Fernando Asensio Nieto.
 241, Ignacio Torrado Carrafredo.
 246, Víctor García Gómez.
 261, Jerónimo Camacho Martín.
 263, José María Fernández Sancho.
 268, Alejandro Gómez Doncel.
 271, Federico Salvador Borgoñón, por fallecimiento.
 274, Francisco Negrillo Molina, nombrado en propiedad y repetido núm. 255.
 277, José Herrera Sancho, nombrado en propiedad.
 281, Eulalio Martí Gálvez.
 289, José Rabanal Caballero.
 290, Nicéforo Barrera Martín.
 322, Jesús Franco García.
 347, Eugenio Martín Sánchez.
 352, Antonio del Olmo Martínez.
 356, Lucas Matesanz Heras.
 371, Melchor Isanta Gill.
 385, Vicente Ferreres Folch, por fallecimiento.
 390, Francisco Pérez Martínez, por renuncia.
 430, Bartolomé Grimalt Grimalt, nombrado en propiedad.
 456, Rafael Carmona Jimenez.
 469, Miguel Gil González.
 472, Francisco Badía Miró.
 479, Angel García Santos.

- 480, José Pérez Castillo.
 481, Tomás Cortés Moral.
 494, Valentín Martín Pinillas, por fallecimiento.
 498, Andrés San Pedro Marín.
 500, Bernardo de Diego García, declarado incurso en la regla tercera de la Real orden de 17 de Abril de 1920.
 501, Fructuoso J. Martínez Martínez, por fallecimiento.
 524, Vicente López de Miguel, nombrado en propiedad.
 528, Florencio de la Vega Rivero, nombrado en propiedad y repetido núm. 623.
 532, Pedro Antonio García Avila, nombrado en propiedad.
 534, Ricardo Pravia Closa.
 540, Manuel Gayos Mejía.
 549, Pedro José Román González, incurso en la Regla tercera de la Real orden de 17 de Abril de 1920.
 551, Aniceto Manuel Mena, nombrado en propiedad.
 557, Jacinto Garrote Avila.
 560, Vicente López Paló.
 563, Daniel Rebordinos García, incurso en el artículo 104 del Estatuto.
 575, Félix de las Heras González, nombrado en propiedad.
 592, Benito G. Castellanos.
 596, Gregorio Pablo Lázaro.
 599, Manuel Junquera Gutiérrez.
 607, Cándido Andrés Ferro.
 608, Desiderio Talavera Sánchez, incurso en la orden de 2 de Marzo de 1922.
 612, Andrés Díaz Álvarez, repetido con el número 609.
 615, Apolinar García Hevia, incurso en la orden de 2 de Marzo de 1922.
 635, Manuel Menéndez Bermudez.
 647, Germán Álvarez Carrascosa.
 660, Segismundo Fernández Arnáiz, nombrado en propiedad.
 679, Manuel Torres Ruiz, por fallecimiento.
 680, Ponciano González Llamazares, nombrado en propiedad.
 684, Marcelino Domingo Lorenzana.
 688, Ramón Martínez Lázaro, incurso en la orden de 2 de Marzo de 1922.
 690, Graciniano Briyuela Urruch, nombrado en propiedad.
 701, Francisco Cano Martínez, repetido con el número 627.

704, Francisco de S. Arnáiz Pérez, incurso en la orden de 2 de Marzo de 1922.

714, Ponciano del Amo y de Vicente, nombrado en propiedad.

718, Antonio Herrera López.

721, Isidoro Guzmán Martínez, incurso en la orden de 2 de Marzo de 1922.

725, Juan López Escudero, nombrado en propiedad.

729, Cándido Ruiz de Garibay y Presa, incurso en la orden de 2 de Marzo de 1922.

750, Benigno Serrano Arnal, nombrado en propiedad.

757, Eustaquio Rodríguez del Alamo Casas, incurso en la orden de 2 de Marzo de 1922.

(Continuará).

Publicaciones metodológicas

Oportunamente dimos cuenta de la publicación iniciada por la Revista de Pedagogía, de Madrid de una serie de obras sobre metodología de las diferentes materias escolares de indudable utilidad para el Magisterio. Ahora acaban de publicarse las cuatro obras que cierran esta Serie y que no dudamos encontrarán la misma favorable acogida que tuvieron las primeramente publicadas. A ello contribuirá también la necesidad sentida por los actuales opositores a escuelas de poseer obras como las presentes que, junto al más riguroso contenido científico posean un indudable valor pedagógico que les oriente en el ejercicio práctico de aquellas.

Las obras ahora publicadas son: «Cómo se enseña el idioma», por el afamado maestro Félix Martí Alpera; «Cómo se enseña la Historia», por T. Sanjuan profesor de la Escuela Normal de Vitoria; «Cómo se enseña el dibujo», por el creador de esta metodología, Víctor Masiera, director del Curso permanente de Dibujo, de la Dirección general de 1.ª enseñanza, y «Cómo se enseñan los trabajos manuales», por el maestro nacional J. Montúa Imbert, tan conocedor de esta materia.

No dudamos que estas obras, tanto por su selecto contenido, como por su excelente presentación y precios reducidos satisfarán plenamente al Magisterio. Se hallan de venta al precio de una peseta en cada una de las buenas librerías y en la administración de la Revista, Miguel Ángel, 31, Madrid (6) la cual las enviará al recibo de la cantidad correspondiente, francas de porte y certificadas a los maestros que no las encuentren en sus poblaciones respectivas.

NOTICIAS

¿Coincidencia?

Con fecha nueve del actual, el Presidente de nuestra Asociación provincial Sr. Rivelles, elevó al Directorio una razonada exposición en nombre de los Maestros de la provincia, solicitando mejoras no solo para la clase, sino para la enseñanza, que tan necesitada se halla de ellas.

Decía en su instancia que había que aunar los esfuerzos de higienistas, moralistas y pedagogos en bien de la clase popular, dando intervención más directa en los asuntos de educación a los representantes más genuinos de estas ciencias, médicos, sacerdotes y maestros, que son los que están en contacto más directo con el pueblo.

No sabemos hasta que punto haya podido influir en el ánimo de los gobernantes la exposición del compañero Rivelles o si habrá sido coincidencia, el hecho cierto es que en el Decreto del día 20 creando el Cuerpo de Delegados gubernativos en las cabezas de distrito, recomienda a dichos Delegados que se valgan de sacerdotes, médicos y maestros para cuantos actos tiendan a perfeccionar y elevar la educación popular.

Si es iniciativa debemos congratularnos de que haya partido del Magisterio de la provincia de Teruel; si es coincidencia estamos de enhorabuena, pues en las alturas se va concediendo al maestro la importancia que tiene por el papel que le toca desempeñar en la obra de regeneración nacional, y se sabrá apreciar debidamente.

Adultos

En prensa nuestra información sobre adultos, debemos hacer una rectificación. El oficio de apertura que antes se dirigía a la Inspección de Primera enseñanza, hay que enviarlo ahora al Jefe de la Sección administrativa, que, según la R. O. de 15 de Marzo último, regla 14, es quien ha de expedir las certificaciones para cobrar las gratificaciones correspondientes.

De interés

Habiéndose dirigido algunos compañeros a sus respectivos habilitados pidiendo aclaración acerca de los últimos descuentos verificados en los meses de Agosto y Septiembre nos vemos en la necesidad de reproducir la noticia publicada en nuestro editorial de 1.º de Septiembre que dice así:

«PARA UNIFICAR

Según acuerdo de la última sesión de la Directiva, para unificar el pago del periódico pro-

fesional, a los compañeros que durante el año no han contribuido, el señor Habilitado correspondiente les descontará en el presente mes siete pesetas y cinco en el siguiente, quedando de esta manera igualados en el pago todos los suscriptores.

A los demás compañeros que ya han venido satisfaciendo los descuentos correspondientes se les descontará como final de año a los representados del Habilitado Sr. Sabino tres pesetas y a los del Sr. Monterde cuatro, quedando todos liquidados hasta fin de Septiembre.

Para en lo sucesivo se organizará en forma que todos contribuyan u la vez con las mismas cantidades».

La noticia anterior referente a los descuentos de 7 y 5 pesetas respectivamente, se daba solamente por los compañeros del partido de Montalbán a los cuales no se les había descontado por orden del Sr. Presidente del partido revocada a raíz de la sesión última de Agosto.

Escuela clausurada

Ha sido clausurada por existir en la localidad la epidemia variolosa la escuela de Valacloche.

Mejoría

Nuestro compañero y buen amigo D. Nicolás Monterde nos ruega, que en la imposibilidad de dar las gracias particularmente a los muchos amigos que se han interesado por la salud de sus hijos, lo hagamos desde estas columnas, dando a la vez la agradable noticia de que ambos se encuentran ya fuera de peligro.

Una nuestra enhorabuena el amigo Monterde a las muchas que seguramente recibirá por la mejoría de sus hijitos Manolo y Petrita.

Permutas

Desea permutar Maestra de pueblo sano, con luz eléctrica, médico, a cinco kilómetros del auto y veinte a la estación de Monreal. Con otra de la misma provincia o de Huesca. Advirtiéndole que la escuela de niños, está para vacar por jubilación.

Informará, Maestra, Odón (Teruel).

* * *

La ofrecen Maestro y Maestra de oposición con 2.500 y 3.000 pesetas respectivamente de importantísimo pueblo de la provincia de Zaragoza.

Para informes dirigirse a D. Pedro Péré.— Hacienda.—Teruel.

Librería de primera y segunda
enseñanza de
VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 24 TERUEL.

≡≡≡ **SASTRERÍA** ≡≡≡

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9.—Teruel

Imprenta de Arsenio Ferruca, San Andrés 4 y 6.

DISPONIBLE

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA
(TERUEL)

Sr..... Maestro... de

Franqueo concertado